



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 290 - 2017-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 07 AGO. 2017

### VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernación Regional, la solicitud de rectificación registrado con SIGE N° 00010654 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46°, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2017-G.R.APURÍMAC/GR., de fecha 27 de Abril del 2017, se reconoció y felicitó a Don Rubén D. Ancahuasi Dongo, como "Cultor de la Intelectualidad Apurimeña", autor y editor del libro denominado "Topónimos de Apurímac", en su condición de Representante de la Provincia de Aymaraes de la Región Apurímac, por su destacada contribución a la cultura y educación e identificación regional, con ocasión de conmemorar el "144° Aniversario de la Creación Política del Departamento de Apurímac";

Que, Don Rubén Dino Aucahuasi Dongo, en fecha 27/06/2017, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, solicitud de rectificación de su nombre, emitido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2017-G.R.APURÍMAC/GR., de fecha 27 de Abril del 2017, indicando que se consignó de manera errónea sus datos personales, siendo lo correcto Don Rubén Dino Aucahuasi Dongo, conforme acreditada de la copia de su documento de nacional de identidad y otros;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y la petición realizada, el Despacho de la Gobernación Regional, en fecha 28/06/2017, mediante proveído administrativo dispuso se proyecte el acto resolutivo atendiendo lo solicitado;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, en su artículo 201° establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer, felicitar, valorar y estimular los méritos excepcionales de los Ciudadanos de la Región, tanto a nivel académico, artístico, deportivo; así como, propiciar la Identificación Regional, con nuestro patrimonio cultural, los valores, tradiciones, usos y costumbres propios de la Región Apurímac;

Que, de la revisión y evaluación de la petición de rectificación de datos consignados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2017-G.R.APURÍMAC/GR., de fecha 27 de Abril del 2017; se advierte que, en este acto resolutivo se consignó erróneamente el nombre de Don Rubén D. Ancahuasi Dongo, proporcionado mediante informe de la Oficina Regional de Comunicación, siendo los datos de identificación correctos **DON RUBÉN DINO AUCAHUASI DONGO**, advirtiéndose el error material en dicho acto resolutivo. En consecuencia, la petición de rectificación deviene en procedente, válido, regular y eficaz, al no alterarse el sentido de la decisión de felicitación;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACION



Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y leyes sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el error material que se ha incurrido, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2017-G.R.APURÍMAC/GR., de fecha 27/04/2017, referente a la parte considerativa (considerandos noveno y décimo) y parte resolutive (artículo primero), debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

- **Noveno considerando:**

Que, en este contexto es importante destacar y felicitar la labor Profesional de **Don Rubén Dino Aucahuasi Dongo**, natural de la Provincia de Aymaraes, autor y editor del libro denominado "Topónimos de Apurímac". Esta obra expresa el denodado trabajo que realizó el autor para plasmar un estudio toponímico del Departamento de Apurímac. Este libro es un valioso aporte que se brinda a la cultura Apurimeña, para contribuir el fortalecimiento de nuestra identidad, conociendo los nombres de los lugares, sus raíces idiomáticas y significados, además de comprender el rol de las lenguas ancestrales en la formación de la interculturalidad;

- **Décimo considerando:**

Que, es importante destacar y felicitar la labor intelectual del **Don Rubén Dino Aucahuasi Dongo**, como "**Cultor de la Intelectualidad Apurimeña**", en su condición de Representante de la Provincia de Aymaraes de la Región Apurímac, por su destacada contribución a la cultura y educación e identificación regional, con ocasión de conmemorar el "144° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac";

- **ARTÍCULO PRIMERO:**

**RECONOCER Y FELICITAR**, a Don **RUBÉN DINO AUCAHUASI DONGO**, como "**Cultor de la Intelectualidad Apurimeña**", autor y editor del libro denominado "**TOPÓNIMOS DE APURÍMAC**", en su condición de Representante de la Provincia de Aymaraes de la Región Apurímac, por su destacada contribución a la cultura y educación e identificación regional, con ocasión de conmemorar el "**144° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac**".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR**, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2017-G.R.APURÍMAC/GR., de fecha 27/04/2017.

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR**, a la Oficina Regional de Comunicación mayor diligencia en el cumplimiento de sus funciones bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al Interesado, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



*W. Venegas*

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFVT/GR  
AHZB/DRAJ

